

El marco del Acuerdo de Cooperación

Entre:

**Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (Hidalgo, México)
Representada por el Rector, Maestro Humberto Augusto Veras Godoy**

y

**Universidad de Economía de Cracovia (Cracovia, Polonia)
Representado por el Rector Profesor Andrzej Chochól**

§ 1

1. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Universidad de Economía de Cracovia aceptan cooperar dentro de las siguientes áreas:

- 1.1 Intercambio de Estudiantes,
- 1.2 Intercambio de Personal,
- 1.3 Intercambio de material científico y didáctico.
- 1.4 Investigación y proyectos educativos en conjunto.
- 1.5 Cooperación dentro del contexto de la Unión Europea y programas de otras instituciones

2. Ambas Universidades se comprometen a fomentar proyectos en conjunto en el campo de la educación y la investigación y están abiertas a cualquier forma potencial de cooperación.

§ 2

El intercambio mutuo, especificado en §1, deberá mantenerse en equilibrio durante el periodo de 2 años.

§ 3

La Universidad de origen o la persona visitante deberá cubrir todos los costos del viaje a la Universidad receptora así como el costo del seguro de gastos médicos y accidentes con reconocimiento internacional de dicha persona. Es responsabilidad del visitante comprar un seguro médico y de accidentes reconocido internacionalmente valido durante su estancia en la Universidad receptora.

§ 4

Cada forma de cooperación deberá basarse en el Programa de Trabajo, el cuál especifica sus rangos y formas así como detalles referentes al financiamiento con referencia al § 3 de éste acuerdo.

§ 5

Cada Programa de Trabajo debe ser firmado por la persona responsable de su realización (Vice-Rector, Decano, Director de Departamento) y debe ser aprobado por las autoridades Universitarias.

§ 6

Las siguientes oficinas son responsables de la coordinación de todas las actividades relacionadas a las disposiciones de éste Acuerdo:

- En nombre de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: Dirección de Relaciones Internacionales,
- En nombre de la Universidad de Economía de Cracovia: Oficina de Relaciones Internacionales (International Relations Office).

§ 7

El acuerdo entra en vigor en el día de su firma por los representantes legales de ambas universidades y será valido por 5 años.

§ 8

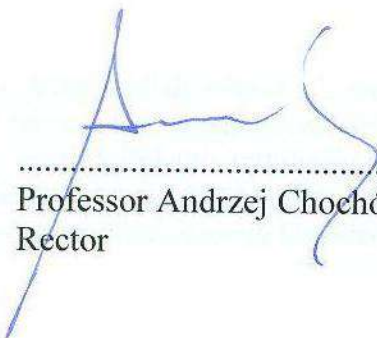
El acuerdo se dará por terminado por ambas partes con 2 meses de antelación por medio de una notificación por escrito.

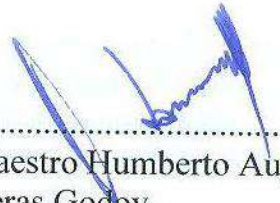
§9

Éste acuerdo es presentado en 6 copias: 2 versiones en idioma Inglés, 2 versiones en idioma Español y 2 versiones en idioma Polaco, todas con la misma fuerza legal. En caso de desacuerdo, el texto en inglés deberá prevalecer.

A nombre de
Universidad de Economía de
Cracovia

A nombre de
Universidad Autónoma del
Estado de Hidalgo

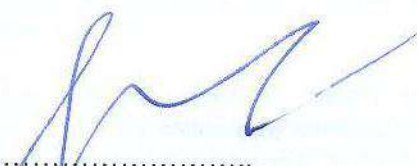

.....
Professor Andrzej Chochól,
Rector


.....
Maestro Humberto Augusto
Veras Godoy.
Rector de la Universidad
Autónoma del Estado de
Hidalgo


Cracovia, 6.10.2013

9. Estudiantes de "LA UAEH" que apliquen para "LA CUE" deben mostrar evidencia de su eficiencia en el idioma inglés o polaco aceptada por "LA CUE". Si los estudiantes no tienen ningún certificado de idiomas, están obligados a tomar el examen organizado on-line por "LA CUE" antes de que el semestre de intercambio comience.
10. Todos los estudiantes de Intercambio deben registrarse oficialmente como estudiantes de tiempo completo en la Universidad de Origen.
11. "LA UAEH" enviará materiales de aplicación a "LA CUE" el 30 de mayo a más tardar para el primer semestre (otoño / invierno, que inicia en octubre) y el 30 de noviembre a más tardar para la admisión del segundo semestre (primavera / verano, que inicia en febrero) . "LA CUE" enviara los materiales de aplicación a "LA UAEH" el 1 de marzo a más tardar para la admisión del primer semestre (otoño / invierno), que inicia en agosto) y el 1 de septiembre a más tardar para la admisión del segundo semestre (primavera / verano), que inicia en febrero) .
12. Todos los estudiantes de intercambio deberán intentar representar a su Universidad de Origen y al país en su comunidad anfitriona a lo mejor de sus habilidades respetando las políticas en el lugar con respecto a su vida estudiantil en la Universidad Receptora.
13. Cada parte del acuerdo está obligada a expedir al estudiante albergado una confirmación de los cursos estudiados y notas obtenidas en la exacta descripción de la escala de evaluación obtenida en la Universidad Receptora dentro de las calificaciones usadas en la Universidad de Origen.
14. Éste programa de trabajo está en vigor durante la vigencia del periodo del marco del Acuerdo de Cooperación entre las universidades. La usencia de estudiantes de intercambio durante cualquier año académico es posible y no anula éste programa de trabajo.
15. Éste acuerdo es presentado en 6 copias: 2 versiones en idioma Inglés, 2 versiones en idioma Español y 2 versiones en idioma polaco, todas con la misma fuerza legal. En caso de desacuerdo, el texto en inglés deberá prevalecer

A nombre de
Cracow University of Economics


.....
Profesor Krzysztof Surówka
Vice-Rector de Educación y Asuntos
Estudiantiles

A nombre de Universidad
Autónoma del Estado de Hidalgo


.....
Maestro Humberto Augusto
Veras Godoy
Rector de la Universidad
Autónoma del Estado de Hidalgo

Cracovia, 6.10.2013

Programa de Trabajo No. 1

**En el marco del Acuerdo de Cooperación
Entre
La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (Hidalgo, México)
Y
La Universidad de Economía de Cracovia (Cracow University of
Economics)(Cracovia,Polonia)
Firmado en 2013**

Sobre los estudiantes de intercambio entre las Universidades

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo [De ahora en adelante llamada "LA UAEH"] y la Universidad de Economía de Cracovia (Cracow University of Economics)[de ahora en adelante llamada "LA CUE"] basadas en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado en 2013, por éste medio aceptan los siguientes términos y condiciones referentes al Programa de Estudiantes de Intercambio empezado en el año académico 2014/15 y será conducido en cada año académico en el efecto del marco del Acuerdo de Cooperación.

1. Ambas partes del acuerdo deciden llevar a cabo un intercambio de estudiantes para realizar estudios a tiempo parcial.
2. Cada parte del acuerdo acepta albergar una vez al año 2 estudiantes de la Universidad asociada por el periodo de un semestre
3. El número de estudiantes de intercambio, especificado en el No.2, deberá mantenerse equilibrado por el periodo de 2 años.
4. La Universidad Receptora exime al estudiante albergado de las cuotas de colegiatura y lo ayuda a encontrar un hospedaje relativamente barato.
5. Todos los estudiantes de intercambio deben contar con un seguro medico y emergencias que sea internacionalmente reconocido y valido en el país anfitrión.
6. Los estudiantes de Intercambio serán responsables de hacer los arreglos necesarios para su viaje internacional y deberán cubrir todos los costos asociados: incluyendo el viaje internacional, el transporte local, el seguro médico y de emergencias, cuidados médicos, gastos personales, cuotas necesarias para la orientación y cuotas por pasaporte y visa.
7. La Universidad de Origen asumirá la complete responsabilidad en la valoración y selección de los candidatos calificados. La universidad Receptora deberá respetar la selección hecha bajo las condiciones de selección de estudiantes que reúnan todos los requisitos en la Universidad de Origen
8. La selección de los estudiantes incluye el conocimiento suficiente de la Lengua de instrucción (inglés o polaco en el caso de los estudiantes de "LA UAEH" Inglés o español en caso de los estudiantes de "LA CUE"). El proceso de selección consistirá también en una evaluación del historial académico del estudiante, impulso, motivación, y sobre todo el potencial para tener éxito en un ambiente académico internacional.